



DECRETO N° **180**
TEMUCO, **21 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 14 de Noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5088 de Fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio de Bienestar Social de la Municipalidad de Temuco, para el año 2014.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 5087 de Fecha 31 de Diciembre 2014, que aprueba el Plan Anual de Prestaciones del Servicio de Bienestar Social de la Municipalidad de Temuco, para el año 2015.-
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase Fondos Fijos, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos), para Gastos Menores del Departamento de Bienestar Social, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Asignase a doña Valentina Droghetti Willson, como responsable de dichos fondos, quien cuenta con Póliza de Fidelidad Funcionaria para tal efecto.
- 3.- Impútese el gasto que origine la aplicación del presente Decreto al Item 214.05.01 Presupuesto Servicio de Bienestar "Gastos Funcionamiento",

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


DIRECCIÓN JURÍDICA



RSR/VDV/cgo.
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Dpto. Bienestar

JDOC = 838638

DECRETO : N° 5087

TEMUCO, 19 DIC. 2014

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio de 2002, que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.325 de fecha 09 de Julio de 2002 que crea el Departamento de Bienestar en la Municipalidad de Temuco.
4. La reunión del Comité de Bienestar de fecha 09 de Diciembre de 2014 que aprueba el Programa Anual de Prestaciones año 2015 que regirá las acciones del Servicio de Bienestar.
5. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1. Apruébase el Programa Anual de Prestaciones año 2015 que desarrollará el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco, considerando que los montos de las prestaciones no podrán exceder a lo autorizado en el Presupuesto. Este Plan Anual de Prestaciones formará parte integral del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE CONTROL

RSR/YRP/VDW/LJRP.
DISTRIBUCION :

- Todas las Direcciones
- Pdte. Comité de Bienestar
- Depto. de Bienestar
- Oficina de Partes
- Archivo


ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR


DIRECCION JURISDICCION


DIRECCION CONTROL INTERNO

1000 832539